



ACUERDO DE CONCEJO N° 031 -2016-MDY

Yura, 20 de Abril del 2016

VISTO:



La Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del día 20 de Abril del 2016, a convocatoria del Señor Alcalde Sr. Luis Harry Gómez Ramírez, reunidos bajo su presidencia los señores Regidores Sr. Uriel Cesar Zeballos Cáceres, Sr. José Wilfredo Cuba Fuentes, Sra. Edith Reyna Cayllagua Salas, Srta. Teddy Ammy Castro Quispe, Srta. Ana María Chávez Lazo, y considerando como Punto de Agenda: Acuerdo Municipal para aprobar y autorizar al Alcalde a suscribir el Convenio de Co-Financiamiento del expediente técnico entre la Municipalidad Distrital de Yura con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidades, como órganos de Gobierno Local, tiene Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Informe N° 0194-2016/GPyP-MDY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita pronunciamiento legal con respecto a la Resolución Ministerial N° 094-2016 – Vivienda para incorporación presupuestal de la transferencia financiera en el plazo de 5 días hábiles,

Que, con el Informe Legal N° 178-2016-GAJMDY la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que el según el Acuerdo Municipal N° 020-2016-MDY, se acordó el aprobar y autorizar al Alcalde de la Municipalidad la suscripción del Convenio de transferencia entre la Municipalidad Distrital de Yura y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la ejecución del proyecto antes citado. Por lo que al ser publicada la Resolución Ministerial N° 094-2016-VIVIENDA en la que el Ministerio otorga el cofinanciar con el monto de cinco millones para la obra. Dicho cofinanciamiento será dado a través del Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio. La ejecución de la obra asciende a S/ 5140005.32 soles (cinco millones ciento cuarenta mil cinco con 32/100 soles) y un monto de Supervisión de obra de S/ 159.994.68 (ciento cincuenta y



nueve mil novecientos noventa y cuatro con 68/100 soles) haciendo un total de S/ 5300 000 00 (cinco millones trescientos mil con 00/100 soles), cofinanciamiento que se atribuye con un total de S/ 5,000,000 soles de parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y un total de S/ 300.000 de parte de la Municipalidad Distrital de Yura sobre la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES Y ARTESANOS DE AREQUIPA EN EL DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA – AREQUIPA, I ETAPA”**, con código SNIP 196298



Que, estando a lo expuesto, el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo aprueba y autoriza al Señor Alcalde a suscribir el Convenio de Co-Financiamiento entre la Municipalidad Distrital de Yura y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con la finalidad de generar un compromiso de Co-financiamiento.

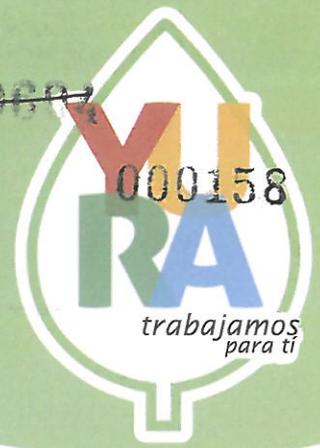
Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad y con dispensa de lectura del acta, de los integrantes del Pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al señor ALCALDE LUIS HARRY GÓMEZ RAMÍREZ la suscripción del Convenio de Co-Financiamiento entre la Municipalidad Distrital de Yura y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES Y ARTESANOS DE AREQUIPA EN EL DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA – AREQUIPA, I ETAPA”**, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 5'300,000.00 Soles (CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR Y AUTORIZAR el Co-Financiamiento según el siguiente detalle:

CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COFINANCIAMIENTO		MONTO TOTAL DEL PROYECTO S/
		Monto de Cofinanciamiento aportado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento S/	Monto aportado por la Municipalidad Distrital de Yura S/	
196298	“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES Y ARTESANOS DE AREQUIPA EN EL DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA – AREQUIPA, I ETAPA”	5 000,000.00	300, 000.00	5,300.000.00

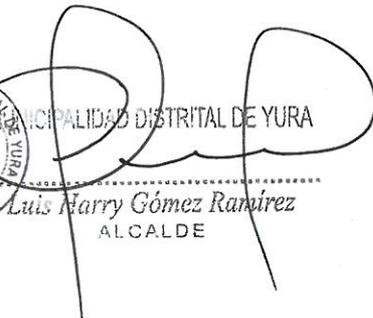


ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2016-MDY, de fecha 29 de Febrero del 2016.

ARTÍCULO CUARTO: La Municipalidad asume el compromiso de cuidado y mantenimiento de las obras una vez concluido la ejecución del proyecto.

ARTICULO CUARTO: Poner en conocimiento el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Yura para su conocimiento y fines de ley correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ALCALDIA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Abraham A. Zegarra Villanueva
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL